

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 179/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2012

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-311, de fecha 28 de septiembre de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-145, de fecha 5 de octubre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-325 de fecha 9 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

//2. R.D. N° 179/2012

Que la Ley N° 211 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba la adecuación del Presupuesto Institucional al Presupuesto General del Estado para la Gestión 2012.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-311 de fecha 28 de septiembre de 2012, solicitó la supresión del Objetivo de Desarrollo 01 “Se ha promovido la discusión sobre las tendencias de la Banca Central, en procura, y en su caso complementar el proyecto de nueva Ley del BCB e impulsar su tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional”; Operación 01.01 “Organización de los seminarios sobre tendencias normativas de Banca Central” y la Meta 01.01.01 “Seminarios sobre tendencias normativas de Banca Central” de su POA-Gestión 2012.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-145 de 5 de octubre de 2012, ha realizado el análisis de la supresión del Objetivo de Desarrollo, Operación y Meta solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-325 de fecha 9 de octubre de 2012, la supresión del Objetivo de Desarrollo, Operación y Meta, solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarla, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA de la Gerencia de Asuntos Legales en el POA de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

//3. R.D. N° 179/2012

**REFORMULACIÓN EN EL POA DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
(SUPRESIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO, OPERACIÓN Y META)**

AREA	OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADAS	CRONOG.	CANTID. META	PRODUCTO	POND	OBSERVACIÓN
GAL	OBJETIVO (D)	01	SE HA PROMOVIDO LA DISCUSIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS DE LA BANCA CENTRAL, EN PROCURA, Y EN SU CASO COMPLEMENTAR EL PROYECTO DE NUEVA LEY DEL BCB E IMPULSAR SU TRATAMIENTO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.				5%	SUPRESIÓN
	OPERACIÓN	01.01	ORGANIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS SOBRE TENDENCIAS NORMATIVAS DE BANCA CENTRAL				100%	SUPRESIÓN
	META	01.01.01	SEMINARIOS SOBRE TENDENCIAS NORMATIVAS DE BANCA CENTRAL	(6)	1	SEMINARIO	100%	SUPRESIÓN

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

La Paz, 16 de octubre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá